

**INFORME SOBRE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN, GESTIÓN Y PAGO DEL BONO SOCIAL TÉRMINO EN ANDALUCÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se prevé que el proyecto normativo se acompañe, entre otros documentos, de una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de aquella para la ciudadana y empresas, de la que también se hará referencia en la Memoria Justificativa, por lo que por medio de la presente se procede a informar sobre tal valoración.

El proyecto de Orden no supone carga administrativa para las empresas, en cuanto la obligación de suministro de información se encuentra prevista en el artículo 2 del Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, y por otra parte, la medida era completamente necesaria e imprescindible para poder conocer las personas beneficiarias del Bono Social Térmico en Andalucía y los datos preceptivos para comunicarse con ellas, en lugar de derivar dicha obligación en la ciudadanía. En el borrador de Orden se recoge lo dispuesto en el citado Decreto-ley, pero no una nueva obligación para las empresas.

Respecto a la ciudadanía, no se imponen cargas administrativas ajenas a la mera confirmación del deseo de percibir dicho Bono, facilitando y/o confirmando sus datos o renunciando a tal medida.

Del mismo modo, tampoco se trasladan cargas adicionales e innecesarias a las unidades que participan en la gestión y pago del Bono.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de la firma del presente  
EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIDAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE.



	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	01/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAYW2EZNHU7T8UGYCYU8GKNKYVR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			